

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2,50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año....	20,50 "	Por 1 año....	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.-Anuncios, 0,25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento con esta fecha me comunica la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Los artículos 49 y 50 del contrato celebrado por el Gobierno con la Compañía Transatlántica conceden la rebaja para transportar algunas mercancías nacionales á las Antillas, Filipinas y viceversa dentro de ciertos límites, y que los agentes de aquella empresa se hallen provistos de muestrarios con notas de los precios. Para hacer la designación de los productos que serán objeto de dicho beneficio, se ha oído á las Cámaras de Comercio de la Península y al Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio, y de conformidad con su dictamen;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido disponer:

1.º Que están comprendidos para el objeto de la rebaja durante el año actual, siempre con la limitación de toneladas prefijada, los vinos, aceites y vinagres, trigo, maíz, centeno, harinas, las frutas secas, los tejidos de lana y estambre, los hierros, aceros y conservas, los lienzos de hilo, mantelería y pastas, la cordelería y todos aquellos que en adelante se acredite necesitan protección para ser exportados.

2.º Que respecto al envío de muestrarios, se atengan los remitentes á lo que determina la Real orden del Ministerio de Ultramar de 4 de Agosto de 1887, publicada en la *Gaceta de Madrid* del 10.

Y 3.º Que á fin de obtener los resultados apetecidos se invite á las Cámaras de Comercio y á las Cámaras Agrícolas para que procuren utilizar aquellas ventajas.»

Lo que transcribo á V. S., encargándole se sirva ponerlo en conocimiento de las Corporaciones referidas establecidas en esa provincia, á las cuales interesan en primer término dichos beneficios, y que se publique la resolución que antecede además en el BOLETÍN OFICIAL con objeto de que todas las clases interesadas tengan noticia de ellos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1893.
=El Director general, Primitivo M. Sagasta.=Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

Comisión provincial

Don Joaquín Farias y Merino, Caballero de la gran Cruz de Carlos III, Abogado de los Tribunales Nacionales y Secretario de la Excmo. Diputación provincial de Logroño,
Certifico: Que entre los acuerdos

adoptados por la Excmo. Comisión provincial en sesión del día veintisiete del mes actual, aparecen los que copiados á la letra dicen así:

«Vista la instancia en la que D. Pedro García Suarez solicita se le releve del cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Lardero por haber trasladado su residencia á Logroño:

Considerando no se justifica la causa expuesta por el recurrente, se acordó desestimar lo solicitado.

Vista la instancia en la que D. Dámaso Corcuera Ruiz, Alcalde de Villalobar, solicita se le declare incompatible por haber sido nombrado cartero de la cartería de Castañares de Rioja con la obligación de conducir la correspondencia á Baños de Rioja.

Visto el informe del Ayuntamiento declarando ser cierto lo expuesto por el recurrente:

Considerando no pueden ser Concejales los carteros y peatones, según determina la Real orden de 16 de Noviembre de 1877, se acordó declarar incompatible para el cargo de Alcalde y Concejal á D. Dámaso Corcuera Ruiz.

Para que conste, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial y sellada con el de la misma, en Logroño á veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Farias.—V.º B.º—Antonio Palacios.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
de la
PROVINCIA DE LOGROÑO

Contribución Industrial y de Comercio. Agremiación.

Cumpliendo esta Administración con lo prescrito en el art. 79 del reglamento de la Contribución

Industrial y de Comercio de 11 del actual, publicado en las *Gacetas* de 15, 16, 17 y 18, y de conformidad con lo determinado en el capítulo 4.º del mismo, ha acordado proceder á la organización de los trabajos preparatorios para formar la matrícula de la capital, que servirá de base para la recaudación por dicho concepto.

Como consecuencia de esto y siendo agremiables todas las industrias que se detallan en las tarifas 1.ª y 4.ª y en los números de las 2.ª y 3.ª señalados con la letra A, según dispone el art. 79 y siguientes, esta oficina confía en el concurso de todos los industriales sujetos á formar gremio ó colegio para la designación de Síndicos ó clasificadores, á cuyo fin espera concurren á la misma en los días y horas que á continuación se expresan:

Día 6 de Mayo.

Almacenistas de frutos coloniales, de nueve á nueve y media de la mañana.

Vendedores de alfombras, de nueve y media á diez.

Idem de ferretería, de diez á diez y media.

Idem droguerías al por menor, de diez y media á once.

Idem tejidos al por menor, de once á once y media.

Idem hierros ó aceros, de once y media á doce.

Idem muebles de lujo, de doce á doce y media.

Idem quincalla y bisutería por menor, de doce y media á una.

Cafés públicos y Sociedades, de una á una y media.

Vendedores de mercería y paquetería, de una y media á dos.

Día 8.

Ultramarinos por menor, de nueve á nueve y media de la mañana.
 Curtidos por menor, de nueve y media á diez.
 Relojes de todas clases, de diez á diez y media.
 Vinos y aguardientes, de diez y media á once.
 Vendedores de jergas y alforjas, de once á once y media.
 Especuladores en calzado, de once y media á doce.
 Paradores ó mesones, de doce y media á una.
 Abacerías, de una á una y media.
 Vendedores de tocino, embutidos y jamones por menor, de una y media á dos.

Día 9.

Pescados frescos por menor, de nueve á nueve y media de la mañana.
 Aceite y vinagre, de nueve y media á diez.
 Tablajeros y carnes frescas, de diez á diez y media.
 Bodegonos ó figones, de diez y media á once.
 Agentes de Negocios, de once á once y media.
 Farmacéuticos, de once y media á doce.
 Médicos Cirujanos, de doce á doce y media.
 Veterinarios, de doce y media á una.
 Abogados, de una á una y media.
 Escribanos, de una y media á dos.

Día 10.

Notarios, de nueve á nueve y media de la mañana.
 Procuradores, de nueve y media á diez.
 Confiteros, de diez á diez y media.
 Constructores de carros, de diez y media á once.
 Sastres sin géneros, de once á once y media.
 Impresores, de once y media á doce.
 Hornos de pan, de doce á doce y media.
 Guarnicioneros, de doce y media á una.
 Peluqueros y barberos, de una á una y media.
 Carpinteros, de una y media á dos.
 Herreros y cerrajeros, de dos á dos y media.
 Logroño 1.º de Mayo de 1893.—
 El Administrador de Contribuciones, León Carrillo de Albornoz.

AGENCIA EJECUTIVA DE APREMIOS.
 PRIMERA ZONA
 LOGROÑO.

Don Alfonso Gómez y Aragón,
 Agente ejecutivo del distrito municipal de Logroño,

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 28 de Abril de 1893, he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la contribución territorial, se sacan á subasta por 2.ª vez los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 8 de Mayo de 1893, á las once de su mañana en el local de esta Agencia, calle de la Imprenta núm. 3, 2.º, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de dicha tasación, estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos, gastos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno se suplirá en la forma prescrita por la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Pesetas. Cents.

Núm. 17. D. Alejandro Arbo; viña olivar; O. Pedro Alcate, P. María Soto, M. Juan Manuel Fariás; de 2 fanegas ó sean 41 áreas y 92 centiáreas. 150 "

25. Ambrosio del Valle; Valdemoros; heredad camino de Fuenmayor; O. dicho camino, P. M. y N. Mamerto Hurtado; de 1 fanega ó sean 19 áreas y 1 centiárea. 100 "

51. Aniceto Melón; viña en los Tesos; O. Pedro González, P. Santiago Sáenz, M. Lucas Sáenz, N. Juan Cruz Palacios; de 2 fanegas ó sean 38 áreas y 3 centiáreas. 100 "

63. Antonio Valdemoros Melón; una heredad en los Valles; O. monte de Lino Bargo, P. camino, M. Pedro Sáenz, N. Toribio Ibarra; de 3 fanegas y 6 celemines ó sean 66 áreas y 50 centiáreas. 250 "

72. Atanasia Valiente; olivar en Barbarán; O. herederos de Blás Alvarez, P. Benito Bargo, M. Francisco Urizar y N. Eulogio Vélez; de 9 celemines ó sean 14 áreas y 27 centiáreas. 206 34

87. Balbino García Pérez; heredad en el Barranco; O. y M. herederos de Ignacio Román, M. los de Anselmo Garijo y P. los de Lorenzo Cuartango; de 3 fanegas y 3 celemines ó sean 62 áreas y 88 centiáreas. 1083 34

112. Bonifacio Hurtado; viña en la Llana; O. río Ebro, P. monte de Eusebio Nalda, M. Juan Melón y N. Juan Melón; de 3 fanegas ó sean 57 áreas y 5 centiáreas. 600 "

168. Ciriaco Treviño; Olivar en la Isla; O. Francisco Valdemoros, P. Guadalupe Melón, M. carretera y N. Ebro; de 4 celemines ó sean 6 áreas y 54 centiáreas. 145 84

197. Donato Rojas; heredad en Barriguelo; O. María Barrio, P. Manuel Alcalde, M. Petra Iturburo, N. camino de

Mendavia; de 6 fanegas ó sean 1 hectárea, 4 áreas y 11 centiáreas. 583 34

214. Esteban Segura; otra en Solcampo; N. Juan Domingo Santa Cruz, S. E. y O. camino; de 1 fanega ó sean 19 áreas y 1 centiárea. 583 34

288. Fermín Torcal; heredad en el Reventón; O. erial, P. Manuel Cuartango, M. y N. erial; de 2 fanegas ó sean 38 áreas y 2 centiáreas. 100 "

320. Francisco Melón Valiente; viña en el Rincón, O. Segundo Ibarra, P. camino, M. Fidel Melón y N. Segundo Ibarra; de 1 fanega y 2 celemines ó sean 22 áreas y 18 centiáreas. 233 34

344. Galo Escudero; una viña en Cantabria; O. herederos de Cipriano Murga, P. Juana Merino, M. valdío, N. camino viejo de Mendavia; de 6 fanegas ó sean 1 hectárea, 14 áreas y 6 centiáreas. 1200 "

347. Gabino Velez; heredad en Peña Logroño; O. Luis Vélez, P. lleco, M. Gregorio Sarasua y N. María Tréviño; de 2 fanegas y 6 celemines ó sea 47 áreas y 52 centiáreas. 125 "

390. Ignacio Garrido; viña olivar en Portillejo, O. río Cerezo, P. Engracia Laguna, M. río Cerezo y N. río Isla; de 8 fanegas y 3 celemines ó sean 1 hectárea, 56 áreas y 89 centiáreas. 3666 67

451. Juan Cancio Melón; viña en el Encinar; O. Román Treviño, P. Hermenegildo Treviño, M. Pedro Sáenz, N. Marcelino Sáenz; de 1 fanega y 6 celemines ó sean 31 áreas y 44 centiáreas. 300 "

503. Justiniano Lasanta; viña olivar en San Miguel; E. José María Fernández Acellana, S. Tomás Delgado y N. camino viejo de Navarrete; de 6 fanegas y 5 celemines ó sean 1 hectárea, 34 áreas y 49 centiáreas. 1710 50

540. Luis Tamayo; una heredad en Valdegatea; O. Bernabé Monforte, N. Remigio Jimeno y M. Antonio Gilberte; de 7 fanegas ó sean 1 hectárea, 33 áreas y 13 centiáreas. 650 "

571. Manuel Medrano; una heredad en el Mediano, N. Nicolás Medrano, S. madre del río, E. Marcial Medrano y O. Antonio Ilaraza; de 1 fanega, 10 celemines y dos cuartillos ó sean 38 áreas y 42 centiáreas. 2083 34

656. Nicasio Díaz; un olivar en Barriguelo; O. Sinfiorana Moliner, M. Martina Urquiaga y P. Sinfiorana Moliner; de 3 fanegas y 7 celemines ó sean 68 áreas y 20 centiáreas. 750 "

711. Pedro Pérez Pesquera; una heredad en Calleja vieja; O. Francisco Díaz, P. río Keniega y N. Calleja de los Peregrinos; de 11 fanegas ó sean 2 hectáreas, 9 áreas y 11 centiáreas. 3900 "

718. Pedro Treviño; viña olivar en la Vega ó debajo de la Poya; O. y P. terrenos llecos, de 7 celemines ó sean 12 áreas y 22 centiáreas. 116 67

738. Polonia Melón; heredad en la Bodeguilla; O. Julián Torres, P. Lucas Sáenz, M. Mateo Melón y N. río Ebro; de 6 celemines ó sean 9 áreas y 50 centiáreas. 50 "

788. Rufina González; viña en Hoyo Morales; O. Julián Torres, P. Evaristo González, M. pasada y N. Román Treviño; de 1 fanega y 6 celemines ó sean 31 áreas y 44 centiáreas. 404 17

824. Salvadora Cebada; viña en Peña Aguila; O. Juan Melón, P. camino del monte, M. el monte y N. Félix Bargo (menor); de 4 fanegas y 6 celemines ó sean 85 áreas y 54 centiáreas. 225 "

841. Tiburcio Tamayo, un plantado de viña en Cantabria; N. y M. camino viejo de Viana, O. Benito Torralba, P. herederos de Pedro Martínez; de 8 fanegas y 6 celemines ó sean 1 hectárea, 78 áreas y 16 centiáreas. 1000 "

844. Tirso Alvarez; viña olivar en el Plano, O. Francisco González, M. Juan Domingo Santa Cruz, P. José Orive y N. Pedro Martínez Díez; de 1 fanega y 2 celemines ó sean 22 áreas y 18 centiáreas. 333 34

845. Timoteo Sáenz; una heredad en el Horcajo; O. Fermín Torres, P. Agapito Sáenz, M. Inocencio Sáenz y N. camino; de 1 fanega ó sean 19 áreas y 1 centiárea. 100 "

851. Tomasa Palacios; viña olivar en la Isla; O. Francisco Javier Gómez, P. Felipe Mata, M. camino del Cortijo y N. Felipe Mata; de 10 fanegas y 2 celemines ó sean 2 hectáreas, 13 áreas y 16 centiáreas. 2233 34

860. Toribia Sáenz; viña y cereales bajada á la Vega; O. Estanislao Gangutia y P. Eusebio Nalda; de 7 celemines ó sean 12 áreas y 22 centiáreas. 29 17

861. Toribio Ibarra; un olivar en la Isla, O. Mateo Melón, P. Lázaro Careaga, M. Mateo Melón y N. Isidra Lorza; de 6 celemines ó sean 9 áreas y 50 centiáreas. 150 "

889. Víctor Foronda; una heredad olivar en la Isla; E. Leoncio Sáenz, O. Pedro Jiménez, N. río Ebro y S. brazal; de 11 fanegas ó sean 2 hectáreas, 30 áreas y 57 centiáreas. 2866 67

901. Victoriano Sáenz; viña en camino de las Cuevas; O. Juan Cruz Palacios, P. Tomás Sáenz, M. Tomás Urizar y N. Pedro Sáenz; de 1 fanega ó sean 19 áreas y 1 centiárea. 200 "

943. Capellanía de Ignacio Regua; cereales con olivos en Valdelanas, O. herederos de Bernardino Arias, P. y M. Felipe Mata y N. camino de la fuente del Moro; de 10 fanegas ó sean 1 hectárea, 90 áreas y 18 centiáreas. 3483 34

965. Ecequiel Mendiluce; una heredad en Valdeguinea; O. Dionisio Ruiz Navarro, P. el mismo, M. lleco y N. Vicente Asensio; de 5 fanegas y 6 celemines ó sean 1 hectárea, 15 áreas y 28 centiáreas. 275 "

991. Francisco Ruiz Carrillo; otra en Valdeparaiso, O. camino del Cortijo, M. y N. terrenos llecos; de 4 fanegas ó sean 76 áreas y 7 centiáreas.	200 "	301. Florentino Melón; viña olivar en Punta de la Isla; M. camino del Cortijo, N. río Ebro; de 3 celemines ó sean 4 áreas y 75 centiáreas.	87 50	lacios y N. Julián Palacios; de 2 fanegas y 6 celemines ó sean 52 áreas y 41 centiáreas.	400 "	730. Petra Vélez; viña en la Lúbriga; O. y P. llecos; de 5 celemines ó sean 8 áreas y 33 centiáreas.	83 34
1019. Inocente Ruiz Palacios; viña con 7 olivos en Valsalado; O. y P. terrenos llecos; de 1 fanega y 6 celemines ó sean 28 áreas y 51 centiáreas.	337 50	548. Luisa Zorzano; heredad en Solcampo; E. Marqués de San Nicolás, E. camino, S. Basilisa Jiménez y N. Marqués de San Nicolás; de 2 fanegas 6 celemines ó sean 52 áreas y 40 centiáreas.	250 "	1119. Rufino Ramírez; viña olivar en Valsalado; O. Florentino Herreros y P. Manuel Alcalde; de 1 fanega y 3 celemines ó sean 23 áreas y 76 centiáreas.	350 "	793. D. ^a Rita Velez; Olivar en Barbazán; O. Catalina Vélez, P. Víctor Vélez, M. Clara Cordón, N. Víctor Treviño; de 2 celemines ó sean 3 áreas y 17 centiáreas.	33 34
1023. Joaquín Jalón, una heredad en Cuevarrara, O. y P. terrenos llecos; de 7 fanegas ó sean 1 hectárea, 46 áreas y 72 centiáreas.	350 "	601. María Juana Lopetedi; un olivar en San Quintín; O. y P. terrenos llecos; de 4 fanegas y 8 celemines ó sean 88 áreas y 75 centiáreas.	416 34	1139. Toribio Ruiz; una viña en Valsalado; N. Nicasio Moya, O. Manuel Val, M. Mauricio Fernández, P. río; de 1 fanega y 1 celemin ó sean 22 áreas y 70 centiáreas.	550 "	930. D. Aquilino Clavijo; viña en Malacapa; O. José Bueno, P. Pedro Clavijo, M. Celedonio Berceo, y N. camino; de 6 celemines ó sean 9 áreas y 50 centiáreas.	166 67
1031. José Gallego; otra en las Cañas; O. Marcelino Gallego, P. Fermín Castejón, M. Benigno Zabala y N. Fermín Castejón; de 1 fanega y 2 celemines ó sean 22 áreas y 18 centiáreas.	116 67	733. Pío Melón; una heredad en las Rozas; O. lleco y P. José Melón; de 2 fanegas ó sean 38 áreas y 2 centiáreas.	150 "	1144. D. Vicente San Juan; heredad en camino de Viana; O. Mateo Maesto, P. Mateo Saravia, M. carretera y N. río; de 3 fanegas ó sean 57 áreas y 5 centiáreas.	533 34	941. Benito Atauri; olivar y pastos en Cantabria; N. Antonio Fernández, S. herederos de Felipe Martínez, E. Eustaquio Fernández, O. Isidoro Herrero; de 10 fanegas ó sean 2 hectáreas, 4 áreas y 36 centiáreas.	216 67
1036. José María Ruiz; heredad en Valdeparaiso; O. senda, P. Domingo Tuosta, M. río y N. José María Fernández; de 3 fanegas ó sean 62 áreas y 88 centiáreas.	300 "	765. Remigio Rodríguez; una viña en Barrigüelo; O. Juan López Castro, P. Roque Hernández, M. herederos de Pablo Castroviejo, de 3 fanegas y 6 celemines ó sean 66 áreas y 55 centiáreas.	350 "	32. Anacleto Segura; viña olivar en los cerrillos; N. carretera de Calahorra y N. madre del río Mercado; de 1 fanega y 6 celemines ó sean 28 áreas y 51 centiáreas.	316 67	951. Celedonio Berceo; una viña en Malacapa; O. lleco, P. Eusebio Iradier, M. lleco, N. Eusebio Iradier; de 1 fanega y 2 celemines ó sean 24 áreas y 45 centiáreas.	300 "
1075. Martina Errasquin; heredad en Valdeparaiso, P. senda, M. Regadera del Plano y N. senda; de 4 fanegas ó sean 83 áreas y 24 centiáreas.	183 34	813. Sebastiana Zurbano; un olivar en Pradejón; O. Juan Domingo Santa Cruz, P. José Santos, M. carretera y N. dicho Santa Cruz; de 3 fanegas ó sean 57 áreas y 3 centiáreas.	350 "	143. Catalina Velez; viña en el Pendón; O. Víctor Vélez, P. Natalio Sáenz, M. Víctor Vélez y N. Rita Vélez; de 3 celemines ó sean 4 áreas y 75 centiáreas.	50 "	956. Dámaso Esquide; una heredad en las Cañas; O. y P. terrenos llecos; de 1 fanega ó sean 19 áreas y 1 centiárea.	50 "
1092. D. Pablo Gallego; heredad en Cantabria; O. Pedro Zabala, P. Tomás Saravia, M. y N. llecos; de 6 fanegas ó sean 1 hectárea, 25 áreas y 71 centiáreas.	583 34	842. Tiburcio Velez; media casa en la calle Mayor núm. 19 (Cortijo); O. calle Mayor, P. María Treviño, M. la calle y N. Pío Melón.	240 "	222. Esteban Grijalba; viña en los Valles; O. camino, N. Domingo Fernández, M. Natalia Fernández, P. senda; de 5 fanegas ó sean 95 áreas y 5 centiáreas.	250 "	966. Esperanza Ruiz; una viña en Valdeldasdueñas; N. Francisco Ruiz, S. camino del Cortijo y E. Lucas Rodrigáñez; de 1 fanega ó sean 19 áreas y 1 centiárea.	333 34
1104. Pedro de Marcos; heredad en Valdeguinea; O. Silvestre Alvarez, P. Ecequiel Mendiluce, S. lleco y N. Silvestre Alvarez; de 7 fanegas ó sean 1 hectárea, 33 áreas y 7 centiáreas.	600 "	897. Víctor Díaz Lara; una heredad en camino de Fuenmayor; N. dicho camino, O. Nicolás Jalón, M. Vicente Ruiz Aguirre y P. Wenceslao Sáenz; de 3 fanegas ó sean 57 áreas y 3 centiáreas.	300 "	263. Felipe Herreros Sáenz; viña en Peña Logroño; P. Lucas Rodrigáñez y N. corrales de Peña Logroño; de 3 fanegas ó sean 57 áreas y 5 centiáreas.	300 "	968. Eusebio Díaz Harraza; otra en San Quintín; O. Felicia San Juan, M. Carretera de Viana, N. regadera de las Cañas; de 1 fanega y 6 celemines ó sean 28 áreas y 51 centiáreas.	83 34
1127. Silvestre Alvarez; heredad en Valdeguinea; N. Josefa Grijalba, P. Pedro de Marcos, E. Adelaida Eulate, O. Juan Antonio Navarro; de 3 fanegas y 3 celemines ó sean 61 áreas y 80 centiáreas.	483 34	912. Agustín Maestu; viña en Cruz-chiquita; O. Victoria Carrillo, P. Martín Ibáñez, M. Valentín Solar, N. Manuel de la Concha; de 6 celemines ó sean 9 áreas y 50 centiáreas.	166 67	299. Florentino García; otra en el Puntido; O. y P. terrenos llecos; de 6 celemines ó sean 9 áreas y 50 centiáreas.	300 "	1008. Herederos de Santiago Azofra; una heredad en Valdeguinea; O. y P. terrenos llecos; de 4 fanega y 6 celemines ó sean 85 áreas y 57 centiáreas.	250 "
1129. Sinforiano Casas; una viña olivar en la Isla; S. y E. herederos de Manuel Cuartango, O. Pedro Apellaniz, N. Joaquín López; de 3 fanegas y 4 celemines ó sean 79 áreas y 19 centiáreas.	1200 "	919. Angel Martínez; heredad en Cantabria; O. carretera de Logroño á Viana, P. Tomás Saravia, M. Felipe Zuazo y N. lleco; de 3 fanegas ó sean 57 áreas y 3 centiáreas.	300 "	311. Herederos de Martina Zaldivar; casa Norte núm. 7; derecha, jardín del Gobierno, izquierda, otra de D. Vicente Urrutia, E. Protasia Infante.	266 67	1011. D. Hilario del Val; otra en Valdeparaiso; O. camino de Viñaspre á Logroño, M. y O. llecos, N. Emeterio Ibáñez; de 1 fanega y 4 celemines ó sea 25 áreas y 35 centiáreas.	266 67
1131. Tomás Sáenz Viguera; plantado de viña en Cantabria; O. herederos de Pantaleón Urquiaga, M. Higinio Salcedo, P. Eustaquio Fernández y N. José de la Concha; de 21 fanegas y 6 celemines ó sean 5 hectáreas, 19 áreas y 21 centiáreas.	1333 34	1018. Ildefonso Sáenz; una heredad en las Cañas; O. Valentín Aragón, P. Pascual Val, M. Manuel de la Concha y N. José Gallego; de 3 fanegas y 10 celemines ó sean 72 áreas y 91 centiáreas.	383 34	349. Jerónimo Porres; viña en los Tesos; O. y P. terrenos llecos; de 6 celemines ó sean 9 áreas y 50 centiáreas.	100 "	1022. Jacinto Blanco; una viña en Cuestasilos; O. y P. terrenos llecos; de 1 fanega y 5 celemines ó sean 26 áreas y 20 centiáreas.	166 67
24. Ambrosio Piudo; heredad en Cantabria; O. Prudencio Urquiaga, P. Gregorio Viguera, M. dicho Urquiaga, N. María del Barrio; de 1 fanega y 6 celemines ó sean 28 áreas y 51 centiáreas.	100 "	1039. José Ruiz; otra en Valdeparaiso, O. y P. terrenos llecos; de 1 fanega y 11 celemines ó sean 36 áreas y 44 centiáreas.	416 67	473. Juan Sáenz Melón; heredad en Planabarquillo; O. Eusebio Nalda, P. camino, M. Rafael Torón, N. Eusebio Nalda; de 3 fanegas ó sean 57 áreas y 5 centiáreas.	50 "	1026. José Azcárate; una heredad en Cruz-chiquita; O. y P. río del Corvo, N. tierra de la jurisdicción de Oyón; de 2 fanegas ó sea 41 áreas y 92 centiáreas.	300 "
137. Casimiro Barruso; un olivar en Valderuga; O. José María Merino, P. Santiago Merino, N. ferrocarril y M. herederos de Vicente Fernández Urrutia; de 2 fanegas y 6 celemines ó sean 47 áreas y 53 centiáreas.	550 "	1093. Pablo Ruiz; otra en Valdeparaiso; E. senda de las Canteras; S. Agustín Ansotegui, E. Manuel Redondo; O. Francisco Ginte; de 14 fanegas ó sean 2 hectáreas, 93 áreas y 45 centiáreas.	700 "	535. Luciano Azcoitia; una heredad en Cucardel; O. Matías Vallejo, P. y N. Celso Planzón, M. Marqués de Monasterio; de 2 fanegas y 6 celemines ó sean 52 áreas y 40 centiáreas.	250 "	1064. Marcelino Gallego; otra en las Cañas; O. Valentín Aragón, P. Agapito Gómez, M. Justo Pascual; de 1 fanega y 4 celemines ó sean 27 áreas y 35 centiáreas.	133 34
		1095. Pascual Maestu; otra en Cantabria; O. Dominica Martínez, P. y M. erial, N. Cosme Medrano; de 8 celemines ó sean 13 áreas y 97 centiáreas.	191 67	549. María Ramos Fernández; una casa calle de la Vega número 13 (Cortijo); O. Tomás Sáenz, P. herederos de Muro, M. calle y N. Ejido.	200 "	1094. D. Pantaleón Berceo; viña en las Grajeras, O. Fausto Nalda, P. lleco, M. camino de Navarrete y N. lleco; de 6 cele-	
		1117. Ricarda Zorrilla; otra en Valdeparaiso; P. Julián Pa-		626. Melitón Ruiz; viña en Santa Cruz; M. Pedro Apellaniz, P. Lucas Rodrigáñez y P. Pedro Alcate; de 1 fanega ó sean 19 áreas y 1 centiárea.	50 "		

mines ó sean 9 áreas y 50 centi-
áreas. 158 34

1100. Pedro Clavijo; viña
en Malacapa; O. Aquilino Cla-
vijo, P. Angel Madurga y N.
camino de Entrena; de 6 cele-
mines ó sean 9 áreas y 50 cen-
tiáreas. 166 67

1125. Segundo Saravia; una
heredad en las Cañas; O. río de
las Cañas, P. Francisco Bemoo-
la, N. Tomás Saravia y M. se-
ñor Concha; de 1 fanega y 6 ce-
lemines ó sean 28 áreas y 51
centiáreas. 150 "

Lo que se anuncia para cono-
cimiento de los deudores y de los
que gusten interesarse en cum-
plimiento de la regla 4.ª del ar-
tículo 37 de la instrucción de 12
de Mayo de 1888.

Logroño 29 de Abril de 1893.—
Alfonso Gómez y Aragón.

Comisaria de Guerra.

El Comisario de Guerra, Interventor
de subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que el día 15 del mes
de Mayo próximo, á las once en punto
de su mañana, se celebrará público
concurso, en la factoría de subsisten-
cias de esta plaza, con objeto de adqui-
rir cebada, paja de pienso y leña, con
destino al servicio de la misma, bajo
las bases y condiciones que en las ofi-
cinas de dicho establecimiento estarán
de manifiesto, todos los días laborables,
de diez de la mañana á dos de la tarde;
cuyas bases y condiciones interesa sean
conocidas por cuantos se presenten al
expresado concurso.

Logroño 30 de Abril de 1893.—José
Villarias.

El Comisario de Guerra, Interventor
de utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que el día 15 del mes
de Mayo próximo, á las doce en punto
de su mañana, se celebrará público
concurso, en la factoría de utensilios
de esta plaza, con objeto de adquirir
carbón, petróleo y paja larga, con des-
tino al servicio de la misma, bajo las
bases y condiciones que en las oficinas
de dicho establecimiento estarán de
manifiesto, todos los días laborables,
de diez de la mañana á dos de la tarde;
cuyas bases y condiciones interesa sean
conocidas por cuantos se presenten al
expresado concurso.

Logroño 30 de Abril de 1893.—José
Villarias.

ANUNCIOS OFICIALES.

Don Felipe Remón y Jiménez, Al-
calde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que adoptado el
arriendo á venta libre de todas las
especies sujetas al impuesto de con-
sumos, para hacer efectivo el enca-

bezamiento del mismo durante los
años económicos de 1893-94, 1894 á
95 y 1895-96, la subasta tendrá lu-
gar el día 21 del próximo mes de
Mayo, de once á doce de su mañana,
verificándose por pujas á la llana en
el salón de sesiones del Ayuntamien-
to, bajo el tipo de 36197'49 pesetas,
con inclusión de los recargos auto-
rizados. La fianza consistirá en 7000
pesetas en metálico ó 10000 en fincas
y la garantía para hacer postura en
723'94 pesetas, 2 por 100 del tipo
señalado.

El pliego de condiciones se halla-
rá de manifiesto en la Secretaría.
Cervera del río Alhama 27 de
Abril de 1893.—Felipe Remón.

Don Bruno Ochagavía y Ruiz, Alcal-
de constitucional de esta villa,

Hago saber. Que adoptado por el
Ayuntamiento y asociados, el medio
para cubrir el encabezamiento de con-
sumos en el próximo ejercicio de en-
cabezamientos gremiales y no habien-
do dado resultado más que en los vi-
nos y aceites de todas clases, el Ayun-
tamiento ha acordado en sesión de este
día subastar el arriendo de los dere-
chos de tarifa correspondientes á las
demás especies que se expresan en el
estado adjunto teniendo lugar la sub-
asta el día 7 del próximo mes de Ma-
yo en la casa consistorial de diez á do-
ce de la mañana siendo esta por pujas
á la llana.

Las especies objeto del arriendo son
las comprendidas en el adjunto estado
en donde se expresa el importe de los
derechos y recargos que corresponden
á cada una.

Para tomar parte en la subasta será
condición precisa depositar el 1 por 100
del tipo á que asciende aquella ó sean
4332'16 y la fianza que en definitiva
ha de prestar será la cuarta parte de la
cantidad por que le sea adjudicada en
metálico ó valores del Estado á precio
de cotización.

Finalmente el pliego de condiciones
que ha de servir en la subasta se halla
de manifiesto en la Secretaría del
Ayuntamiento todos los días y horas
hábles.

Relación que se cita.

	Pesetas	Cénts.
Carnes vacunas lanares y cabrío.	591	32
Idem de cerda.	574	76
Aguardientes alcoholes y licores.	525	26
Vinagre, cerveza, sidra y chacolí.	9	56
Arroz, garbanzos y sus harinas.	172	79
Trigo y sus harinas. . . .	1002	68
Cebada, centeno, maíz, mijo y sus harinas. . . .	366	25
Los demás granos y legum- bres secas.	115	71
Pescados de río y mar, sus escabeches y conservas. .	89	99
Jabón duro ó blando. . . .	360	00
Carbón vegetal y cok. . . .	257	10
Sal común.	266	51
TOTAL	4332	76

Villamediana 26 de Abril de 1893.
—Bruno Ochagavía.

El día 7 de Mayo próximo y hora
de once á doce de su mañana, tendrá
lugar en la sala de Ayuntamiento de
esta villa, la subasta de los derechos
y recargos de las especies de consumos,
cereales y sal en conjunto con libertad
de ventas comprendidas en la tarifa vi-

gente, con sujeción en un todo al plie-
go de condiciones del reglamento,
obrantes en la Secretaría de este Ayun-
tamiento y que se leerán en el acto de
la subasta.

El importe de los derechos y recar-
gos para todo el año de 1893 á 1894,
asciende incluso el 3 por 100 por re-
caudación y cobranza, á la cantidad
de 9.844,74 pesetas.

Para hacer posturas se ha de depo-
sitar previamente el 2 por 100 de ex-
presada cantidad.

Treviana 26 de Abril de 1893.—El
Teniente Alcalde, Santiago Ortiz.

Don Félix las Heras y Marín, Alcalde
constitucional de esta villa,

Hago saber: Que el día 7 del próxi-
mo Mayo y hora de diez á doce de la
mañana y con sujeción al pliego de
condiciones que obra en esta Secreta-
ría, se celebrará en la casa consistorial
la primera subasta para el arriendo á
venta libre de las especies de consumos
de este término municipal para el año
económico de 1893-94, bajo el tipo de
3.814,05 pesetas á que ascienden los

derechos del Tesoro y recargos esta-
blecidos.

Para hacer posturas es indispensable
depositar previamente el 2 por 100
del mencionado total como garantía,
sin cuyo depósito no se admitirán pos-
turas. La fianza que ha de prestar el
rematante será con arreglo al regla-
mento vigente.

Poyales 28 de Abril de 1893.—El
Alcalde, Félix las Heras.

Don Jorge Blasco, Alcalde consti-
tucional de esta villa de Pedroso,

Hace saber: Que el día 7 de Mayo
próximo venidero á las dos de la tarde,
tendrá lugar en las salas consistoriales
la subasta á venta libre de las especies
de consumos para el año económico de
1893 á 94, bajo los tipos y pliego de
condiciones que se halla de manifiesto
en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pedroso 30 de Abril de 1893.—Jor-
ge Blasco.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes
de Abril de 1893.

DIAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases.			
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIM.			TOTAL DE VIVOS	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIM.			TOTAL MUERTOS		
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.			Total.	
21	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	2
22	"	"	"	"	1	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	1
24	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	2
26	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	1
27	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	2
28	"	"	"	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	1
30	1	"	1	"	1	1	2	"	"	"	"	"	"	"	"	2
Tot..	6	2	8	1	2	3	11	"	"	"	"	"	"	"	"	11

DEFUNCIONES registradas en dicho Juzgado durante la 3.ª decena del
mes de Abril de 1893, clasificadas por sexo y estado civil de los
fallecidos.

DIAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	2	"	"	2	"	"	"	"	2
22	1	2	"	3	"	"	"	"	3
23	"	"	"	"	"	"	1	1	1
25	2	"	2	4	1	1	1	3	7
30	1	"	"	1	"	"	3	3	4
TOTAL.	6	2	2	10	1	1	5	7	17

Logroño 1.º de Mayo de 1893.—El Juez municipal, Alfredo Muñoz.